

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

MARTES 31 DE MAYO DE 1842.

NUM. 43.

INTERIOR.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

(CONTINUAN.)

Declaracion de José Fernando Beltran, fijas 68, vuelta.

Incontinenti pareció ante mí el dicho juez, José Fernando Beltran, quien juramentado en forma en hechos ajenos, y exhortado en los propios, dijo: llamarse como queda expresado, originario de Jiutepec y vecino de la hacienda del Puente, su estado, casado, su oficio de á caballo, y como de cuarenta años de edad. Preguntado ¿si sabe por qué está preso? dijo: que si sabe, que seguramente sera por la muerte de D. Severino. Preguntado ¿qué sabe de esa muerte?, dijo: que el lunes de esta semana ya con el sol metido, lo mandó llamar D. Carlos Ayestarán, administrador de la hacienda del Puente, y le dijo que ¿si tenia que hacer? y le dijo que sí, que iba á Alpuyecá á traer una carga de maiz: que D. Carlos le respondió que luego luego salia con que tenia que hacer, á lo que le dijo que ahí á otro dia iria á traerla, y entonces D. Carlos le contestó: quiero que me acompañes mañana, y le respondió el que habla: sí señor. Le dijo D. Carlos que habia de ir á otro dia cuando tocaran la campana: que en efecto lo verificó yendo á esa hora á ver qué le queria: le dió una carabina D. Carlos y tres cartuchos, y que se fué tras él á la toma de Santa Eligenia, donde los esperó para llevarlos al apantle nuevo. Preguntado que cuando llegó al apantle nuevo ¿qué órdenes le dió D. Carlos? dijo:

que á ver donde se acomodaban por ahí para que si venia el administrador de San Vicente á quitar la agua, que se le diera un balazo, y que si era otro individuo, que no; que puso D. Carlos un muchacho regador á quien no conoce, subido en un palo, para que cuando viera á D. Severino que venia, les avisara: que D. Carlos se retiró á la siembra, y que como á las doce del dia llegó D. Severino, el que se apéo de su caballo, brincó el tecorrál, y se fué á donde el que habla y sus compañeros estaban, preguntándoles que ¿qué hacian? y le contestaron que cuidando la agua, á lo que replicó D. Severino, que á eso iba, á tumbarla; porque la agua y las tierras eran suyas; y le replicaron que no la tumbara hasta que viniera D. Carlos, á lo que contestó D. Severino que viniera D. Carlos, que eran unos tales, que tiraran, que cumplirán con la orden, que no les tenia miedo; y que luego se fué á tumbar la agua, y entonces le dieron fuego, ménos la arma del que declara; porque mintió. Preguntado que ¿quién lo mató? dijo: que todos tiraron, que no sabe quien le daría: que al estallido se vino sobre ellos, y entonces sacaron las cuchillas Juan José Solís (a) el Huero y Nicolás, y le dieron de machetazos hasta que cayó muerto. Preguntado ¿qué armas traía D. Severino? dijo: que la cuchilla la traía colgada; pero no hizo uso de ella, diciéndoles que no les pegaba, porque eran individuos. Preguntado, cuando sucedió eso ¿para dónde se fueron ó á quién le fueron á dar parte? dijo: que se fueron á buscar á D. Carlos, al que encontraron en un portillo, que venia para donde estaban ellos, y que les preguntó que ¿qué habia sucedido? y la dijeron que ya estaba allí el muerto, y preguntó ¿quién

era? y le dijeron que era D. Severino. Tornó á preguntarles que ¿si lo habian visto bien? y dijeron que sí, que él era, y les dijo que no tuvieran cuidado, que él respondia, y se los repitió como dos ó tres ocasiones, y de allí se fué con ellos para la hacienda: que luego que llegaron le entregó la carabina cargada; porque no dió fuego, y dos cartuchos: que luego se subió D. Carlos á comer, y subió el que habla y su compadre Desiderio á preguntarle que ¿qué hacian? y les dijo que fueran á comer, que no tuvieran cuidado, que ya les habia dicho que él respondia; y entonces le pidió el que declara un poco de zacate y le dió orden de que lo fuera á traer, y en la noche de ese mismo dia los mandó buscar como á las oraciones, y fueron á ver qué queria, y les dijo: que fueran á cenar, y que llevaran sus sillas á la hacienda para que fueran á dormir allá: que luego volvieron el que declara y su compadre Desiderio á hablarle á D. Carlos, y le dijeron: señor no nos vaya vd. á entregar como le sucedió á Farfan con su amo á quien no conoce de nombre, á lo que contestó que no tuvieran cuidado, que ya les habia dicho que él respondia, aunque lo subieran amarrado; que les decia que se fueran á dormir allí, porque estuvieran seguros que no los fueran á cojer: que despues que los llevaron á cenar allí, los llamó D. Carlos y D. Celestino, y que les dijo D. Carlos que los iba á despachar á la Hacienda Nueva, con su compadre D. Celestino para quitarles el primer golpe, y que á la madrugada del siguiente dia se los llevó para la Hacienda Nueva, donde se estuvieron dentro de la Hacienda hasta el dia de hoy que el administrador de Chiconcuac los fué á traer y los condujo á este juzgado. Preguntado

REMITIDOS.

Señores editores del Mosquito.

Casa de vdes, Mayo 24 de 1842.

Muy señores míos de todo mi aprecio. Un amigo mio me hace una pregunta que no sé contestarle, y deseando que no quede sin respuesta, suplico á vdes. tengan á bien insertarla por si algun caritativo salva la duda. Dice así: „¿Qué concepto deberá formarse de un funcionario público, por ejemplo de un alcalde, que paga á un letradillo porque en un periódico le ensalce, y recomiende bajo el anónimo, y que á la vez deprima á otra ú otras autoridades....?“

Soy de vdes., señores editores, atento servidor Q B. SS. MM.—Z. E.

México, Mayo 28 de 1842.

Señores editores del Mosquito.

Pronto volverá Argos á retirarse de esta capital; pero antes cumplo con la oferta que les hice de indicarles las observaciones de lo que *deje fuera*: poco podré decirles, porque siendo tanto lo que he visto, necesitaría mas tiempo y mas papel del que basta para un comunicado.

Sea pues lo primero: la miseria general, con pocas excepciones gravita sobre la república, ya por la falta de industria, ya por lo menguado de nuestra agricultura, á lo que se han agregado tres años continuados de escasísimas cosechas. No es esto solo, las frecuentes levadas para consumir gente en las disensiones políticas, que siempre gravitan sobre la gente labradora, han quitado infinitos brazos productores á la labranza, á la vez que esta plaga ha conservado *ilesos* infinitos consumidores, improductores en tantos vagos y malentretidos, que viven en las ciudades y los pueblos de la *providencia*; pues no se les conoce oficio ni beneficio, y ellos no obstante, se mantienen, *juegan, beben y enamoran*, sin que con ellos se entiendan las *quintas*, porque siempre los exceptúan los compadrazgos que nunca faltan á la *gente non sancta*. La manía de sorteos está en boga, no obstante que la experiencia haya acreditado que es tiempo perdido practicarlos, y dar con ellos golpes repetidos á la agricultura, no por los que

dichos reos la ratificasen, reconociesen las armas, y se practicasen los carcos que resultasen en unos y otros y los de estos con D. Carlos Ayestarán.

¿Sabe que el segundo y demas dependientes de la hacienda del Puente tuvieron parte en este asunto?, dijo: que no, que solo D. Carlos fué el que les dió las órdenes. Que lo expuesto es la verdad por el juramento y exhortacion hecha, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion: no firmó por no saber, hicelo yo el juez con los de mi asistencia: doy fé:—Pablo de Zatarain.—Asistencia, Joaquin Olguin.—Asistencia, José Alvarez.

Ratificacion de la anterior, fojas 76, vuelta.

Progresivamente, yo el juez, presente el reo José Fernando Beltran, en su persona que doy fé conozco, lo exhorté y amonesté á que se condujese con verdad sobre hechos propios y por los agenos le recibí juramento que hizo en forma y habiendo ofrecido decirlo, se le hicieron las preguntas siguientes.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion de fojas 68 vuelta, dijo: que es la misma que dió ante el juez de paz del pueblo de Xochitepec, y vierto su contenido en que se afirma y ratifica, reproduciéndole nuevamente ahora por su declaracion.

Preguntado por el nombre del muchacho que cita en su declaracion que acaba de ratificar, contestó: que no sabe como se llama ni donde vive, pues absolutamente lo conoce.

Preguntado habiéndole puesto de manifiesto las armas remitidas por el citado juez de paz de Xochitepec, contestó: que las pistolas y espada que en el diseño consta anotada con el núm. 5, son de su propiedad, y las mismas que le recogieron, cuando fué aprehendido, y que presentará la licencia con que las portaba: que las demas espadas son las que portaban sus cómplices en la muerte de D. Severino Eguía, y que cuando esto aconteció, el que habla no llevaba sus pistolas, pues solo portaba la espada y la carabina que refiere en su declaracion: En este estado mandé suspender la presente para seguirla cuando convenga: el reo se ratificó en ella, leida que le fué, y no firmó: doy fé.—Boneta.—Asistencia, L. Calderon.—Asistencia Crescencio Flores (*).

(Continuará.)

(*) Como el juez de paz de Xochitepec, fué quien tomó segun se ha visto, sus declaraciones preparatorias á los cinco reos, y las remitió con estos y las armas al juez de letras de Cuernavaca en 22 del mismo Enero, por auto del mismo dia se mandó que

llevan, porque no cojen á ninguno de los sorteados, sino porque se *alebres-tan* andando á las *escapandas* inter pasa la *trinquetada*.

Dejo en todos los partidos la plaga de los jueces letrados, que por *los pecados de los prójimos*, les produjeron las instituciones modernas para castigo y ruina de los pueblos: unos son flojos que nada absolutamente hacen relativo á la administracion de justicia, si no es cobrar lo que pueden de sus sueldos que hacen bien en no pagarles: otros son venales, otros altaneros inaguantables, sin que les falten las otras cualidades apuntadas y por apuntar; otros; pero ¿qué papel sería bastante para apuntar sus defectos? Baste decir que todo les sobra, menos las letras y la providad necesaria para administrar justicia, y por eso pululan y pulularán los malhechores en un grado ascendente, relativo á la impunidad que logran; y es tanta, que parece han capitulado jueces y ladrones que no se hostilizarán mutuamente.

Dejo tambien en todos los pueblos, jueces de paz sin facultades coactivas, y muchas obligaciones que cumplir sin tener medios para hacerse respetar y obedecer; son unas autoridades monstruosas producidas por la ley de 20 de Marzo de 837, y acabadas de envilecer con las posteriores que les han añadido la odiosa recaudacion de la contribucion personal: nuestros legisladores dotados del *don* de echarlo todo á perder, no advirtieron que ni aun en tiempo que se cobraba el tributo á los indígenas, se les obligó á sus alcaldes á que lo cobrasen personalmente, y aunque eran responsables, nombraban comisarios, que así se llamaban los recaudadores para esta operacion odiosa. ¿Cómo se ha de nombrar para juez de paz á un vecino de los principales de los pueblos, cuando tal nombramiento lleva consigo el desprecio y el envilecimiento?

Dejo en observancia los requisitos de la *Pauta de Comisos*; no obstante estar derogada, pues demandan pases y guías para todos los efectos que no pagan alcabala ó que no son de comercio, con lo que es vejado el público y gravada la Hacienda Pública con el gasto é impresion de documentos absolutamente innecesarios. Ya á los alcabaleros les conviene mantener en su vigor esta *pauta de latrocinios* legales que ha hecho á muchos *la olla bastante gorda*.

Por la parte moral y religiosa, no es mas lisonjero el cuadro que ofrece este ramo fuera de México. Los mas de los curas son muy mal queridos de sus feligreses; porque á fuer de dere-

chos parroquiales les sacan hasta el quilo, sin haber modo de que quieran sujetarse al Arancel, pretestando costumbre, y que el Arancel mismo la sostiene, sin advertir que la autoridad política desaprobó esa condicion que habrá puesto la eclesiástica, y mandó que caso de resistencia á la costumbre, se estuviese *precisa y puntualmente al Arancel*. Hay por consecuencia muchos amancebados, y á los curas no les da cuidado que vivan así, y no los casan si no les pagan los *derechos de costumbre*, que son un 50 por 100 mas caros que los tasados por el Arancel; pero sea esto dicho en secreto natural, no vaya el Sr. Arzobispo á trascender algo de esto y libre órdenes estrechas para que los párrocos no contribuyan á la desmoralizacion de costumbres, mirando con indiferencia una gran parte de sus feligreses en mal estado: Que no sepa su ilustrísima tambien que la ignorancia de los principales rudimentos de la doctrina cristiana, es casi general; porque los curas al casar la gente vulgar, no procuran saber si saben lo principal de los misterios de nuestra sagrada religion, como no los saben con pocas excepciones, lo cual me consta; porque en mi hacienda cuando me fuí á ella, nadie sabia rezar ni los grandes ni los chicos, y no obstante, así se casaban; porque á los curas lo que les interesa son los derechos, bastante tuertos por no ser arreglados al Arancel.

A Dios, señores editores, hasta otra vez.—Argos el antiguo.

HACIENDA.

Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.

De la produccion, la distribucion y el consumo.

De la produccion en general.

La relacion de las tres industrias entre sí hacen mucho mas difícil la legislacion en cuanto á ellas; porque lo que se concede á una en detrimento de las otras, las paraliza á la vez.

No basta examinar una industria cualquiera en su consideracion, con los medios de hacerla mas productiva, y en su relacion con los otros ramos de industria; es preciso todavia considerar cada uno en su mas necesaria relacion con el comercio, lo que equivale á decir, que todos los ramos de la primera division económica que es la produccion, deben preferentemente considerarse con aquel de la distribucion, que es la segunda divi-

sion de la economía, y la cual no se verifica, sino por el comercio, y primariamente por el interior, que distribuyéndola para su consumo nacional, la distribuye tambien en el modo necesario para proporcionarla al comercio. Así pues viene á llegar la produccion por medio de la distribucion á la tercer division económica, esto es, al consumo, que es todo el bien de las dos primeras, siendo el principal agente para toda esta circulacion, ó sea distribucion de valores tecnicamente hablando, el dinero ó la circulacion monetaria, lo que pone en íntima relacion con la produccion y la distribucion necesarias al consumo, la preexistencia de los capitales circulantes en una cuantía proporcionada.

La produccion seria estéril si existiese en un lugar falto de consumos por tierra ó agua, y de medios é instrumentos de transportes, ni podria haber en él ningun mercado; porque en un estado tal, ni el productor mismo ni el comerciante podrian sacar aquellos frutos á buscar sus consumos, ni menos pudiera venir á tomarlos el consumidor: la miseria allí estableceria su asiento sobre la vana riqueza de una estéril produccion: los salvajes del Norte en los dos continentes, acumulan á veces una peletería valiosa que el comercio no llega á buscar.

La produccion, teniendo al consumo por objeto, aunque debe multiplicarse hasta el posible si puede ser consumida, no debe jamas hacerlo con excedencia del límite de la consumcion que le es dado obtener. Los productos que el consumidor busca continuamente, son unos capitales verdaderos; pero los objetos superabundantes que rezagándose en los mercados se convierten en inútiles, no pueden ya tener valor; sino cuando unos accidentes puedan volver á darles demandas, y aun hay muchos que el tiempo destruye antes de este caso, ó que por sí quedan inútiles á perpetuidad, como los valores frívolos de la moda, ó aquellos que llevados á un mercado en que no pueden consumirse, no sufren ya en su valor ser transportados á otra parte. Apesar de la igualdad reclamada para la produccion, suele haber algunos productos privilegiados; porque la masa de capital consagrada á ellos, ofrece mayor produccion que la que ella daria, aplicada á cualquiera otra de las producciones generales. Algunos economistas alucinados de esta ventaja, han juzgado que los pueblos deben ser dirigidos á buscar la ventaja de estos gruesos provechos; pero la verdadera doctrina consiste en dejar hacer al pro-

ductor. El genio industrial y el cálculo de los provechos, son por sí solos agentes mas poderosos que cualquiera otro estímulo; pero si el Gobierno tomara en ello parte, resultaria el mal tal vez de que muchos brazos desertarian de la produccion comun en perjuicio de ella, y viniendo á buscar este provecho especial, produciria en su ramo una accion que neutralizara ó destruyera en benefico resultado.

La agricultura es incontestablemente la primera y mas interesante produccion; pero la industria manufacturera basando siempre su produccion sobre las materias que aquella le libra, ofrece no obstante, unos beneficios mucho mas considerables. Viene luego el comercio, y tomando los productos de uno y otro de esos ramos de anterior produccion, obtiene á su turno una ventaja mucho mas fuerte que la de ambas, así es que, sin agricultura no hay industria, y sin industria y agricultura el comercio no tiene lugar; por esto la propiedad de ellas es talmente mútua, que les son comunes y recíprocas la propiedad y decadencia.

(Continuará.)

EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 31 DE 1842.

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

“No es el ánimo de la Comision el disculpar ni disminuir el crimen ó crímenes que el Perfecto Gomez haya cometido para haber sido preso y sentenciado: esto lo habrán fallado los tribunales con justicia ó sin ella, haciéndose responsables de su proceder ante Dios y los hombres; solo es su intento manifestar que ha tenido bastante fundamento para emplearle en algunos encargos económicos; ya porque antes los habia obtenido y no habia abusado, como porque le ha considerado de utilidad para su desempeño, sin dejar por eso de tener bien encomendada al alcaide actual y demas dependientes, la vigilancia mas estricta sobre su comportacion y seguridad.”

“Concluye la Comision, manifestando por último, que por los términos y lenguaje injurioso é insultante con que está escrito el editorial del Mosquito, núm. 36 del viérnes próximo pasado, capaz de hacer vacilar la opinion de que goza el actual Exmo. Ayuntamiento, debe el síndico segun-

do como uno de sus representantes denunciarlo en tales términos, persiguiendo al responsable ó responsables por todas las vías legales."

"Sala de Comisiones del Exmo. Ayuntamiento de México, Mayo 12 de 1842.—José Senchéz Feijoo.

Es copia. México, Mayo 14 de 1842.—Lic. Leandro Estrada, oficial mayor."

Cuando el ilustrado público ha visto el *deforme* informe del comisionado de cárceles, D. José Sanchez Feijoo, parece que debieramos abstenernos de hacerle observaciones, por ser un farrago de desatinos muy perceptibles que luego advierte aun el menos avisado, y porque parece que se escribió con el preciso objeto de burlarse del buen sentido de los mexicanos; pues en verdad que solo así puede entenderse, porqué se haya dado á la prensa tan original gerigonza. Mas herido vivamente nuestro honor con tan insultante produccion de ese Sr. regidor, tan falto de circunspeccion, como de sinderesis para censurar los impresos, cualquiera que sea la materia de estos, no podemos prescindir de tocar aunque sea muy ligeramente, las ofensas que nos infiere el Sr. capitán Feijoo, y los imperdonables desatinos que vierte contra la *unidad moral, ó indivision* del Exmo. Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones concejiles: agravio que le hace, menguándolo al mismo tiempo que lo adula, lavándole el rostro con el fecal aliento de una indiscreta locuacidad, con la cual le sugirió el error de que nuestro artículo, objeto de la censura del Sr. corredor Sanchez Feijoo, es injurioso á la Exma. Corporacion.

Por principio de su guirigay dice el Sr. regidor al Exmo. Ayuntamiento, que á consecuencia del acuerdo de S. E., en que excita á la Comision de cárceles para que informe sobre el contenido del editorial del Mosquito núm. 36, y que abra dictámen *sobre si debería denunciarse como altamente injurioso á esa Exma. Corporacion por su redaccion y términos*, manifestaba la Comision, que habiendo leído con todo detenimiento y reflexion el citado editorial, ve derramada en su caustico lenguaje, *inexactitud y ningun conocimiento del hecho, que acrimina la hiel y la ponzoña, con objeto bien marcado de desacreditar ante el público, una Corporacion que hasta ahora lejos de haber sido increpada, habia merecido elogios de algunos otros periódicos de esta ciudad, por el desinterés, laboriosidad y acierto que habia manifestado en sus operaciones.*

Está de manifesto que tambien el

Exmo. Ayuntamiento cayó en la tentacion de denunciar nuestro artículo, con cuyo antojo demostrado queda, que S. E. es tan falto de vista como su colega Feijoo, pues no pudo ver el indisputable derecho que tenemos los escritores públicos de censurar las faltas, excesos ó abusos y equivocaciones de todos los funcionarios del Estado: no pudo ver S. E. que nuestro artículo está fundado en la censura pública, la cual no dejaba duda de que Perfecto Gomez fungia de sota-alcaide con escándalo de todo el mundo: no pudo ver S. E. que al dirigirle nosotros la palabra, le tributamos el respeto y comedimiento de que es muy digno. Nada en fin, pudo ver al pasar por sus ojos nuestro desaguisado artículo, porque S. E. es miope voluntario.

Pero bastaba la indicacion de S. E. para que el Sr. regidor Feijoo siguiera su ejemplo, aunque su señoría es ciego mas digno de lástima, pues que ataviado de sus espejuelos, que suponemos sean de excelente graduacion, y entregado á la lectura del artículo *con todo detenimiento y reflexion*, no pudo el miserable censor sacar ni un escrúpulo de antídoto; *sino hiel y ponzoña de nuestro caustico lenguaje, y tambien inexactitud y ningun conocimiento del hecho.* ¡Oh, con cuánta razon envidiamos la destreza de los químicos que como el Sr. Feijoo hasta del papel impreso saben sacar *hiel y ponzoña* sin previo aparato, pues bastan sus infulas para decir hágase y la cosa es hecha; y esto aunque de redacciones no entiendan ni una pisca. Por esta razon quisiéramos que su señoría nos dijera categóricamente qué quiso decir cuando escribió *que acrimina la hiel y la ponzoña*; porque "Acriminar, ó es acusar de algun crimen ó delito; ó exagerar, ó abultar algun delito, culpa ó defecto." La primera acepcion de ninguna manera debe atribuirsenos sin incurrir en una criminal ligereza: en formal calumnia. En la segunda podrémos haber incurrido: esto es, en haber exagerado el abuso del Ayuntamiento; pero no estamos convencidos de ello y al Sr. regidor Sanchez Feijoo ó al Sr. alcalde Garza, le tocará probárnoslo á su debido tiempo; así como ser nuestro *objeto bien marcado de desacreditar ante el público á la Corporacion*: cosa que no hemos pretendido jamás, y decir por ejemplo que no escandaliza quien enseña al público sus vergüenzas, y si el que le aconseja que se las cubra, es caer en la demencia mas lastimosa. Tal es el caso que se ha promovido entre el Exmo Ayuntamiento ó

su Comision de cárceles y nosotros, por mas que se quisiera desfigurar el hecho. Todo lo contrario, hemos procurado el buen crédito del Exmo. Ayuntamiento, al advertirle el torpísimo y escandaloso paso que habia dado, nombrando sota-alcaide á Perfecto Gomez, para que lo deshiciera y acallase la censura pública que reprobaba el hecho, y en advertirselo nosotros, hemos cumplido religiosamente con el objeto de la libertad de imprenta, sin faltar en ello ni al respeto que le es debido á la Corporacion, ni á la decencia que demanda el público á los escritores. Pero si S. E. insiste en la gratuita inteligencia que ha dado á nuestro artículo, respóndanos á este caso. Supongamos que un hombre por andar ciego, imprudente ó precipitado, cayó en un pozo, y un quidam le dijo: Te pongo esta cuerda ó escalera para que te salves del precipicio. El hombre responde: no quiero tu consejo: yo saldré como pueda: tu eres un insolente que me quieres quitar la vida con el solo hecho de proponerme salir del pozo, en que voluntariamente he caido. ¡Será posible que el que procura el bien de ese ingrato, sea perverso, temerario, malintencionado y grosero, cuando el otro es quien se hace merecedor de esos epitetos! Pues aplíquese el cuento el Exmo. Ayuntamiento, y si no piensa con sensatez como todos los imparciales que han leído nuestro artículo, ¡Miserable Corporacion! ¡Perdido tiene el juicio!

Fé de erratas del Alcance al núm. 42 del Mosquito.

En la pág. 1.^a, colum. 2.^a, lín. 3 dice capitulares: léase capitulares.—En la misma columna, lín. 16, dice Hidalgo: léase Hidalgo.—En la pág. 2.^a, colum. 1.^a, lín. 11, dice D. rancor: léase D. vacio.—En la pág. 2.^a, colum. 2.^a, lín. 2, dice verdad: léase bondad.—En la pág. 2.^a, colum. 2.^a, lín. 8, dice los llame bonos: léase les.—En la pág. 3.^a, colum. 1.^a, lín. 4, dice por unir: léase para unir.—En la misma página y columna, lín. 26, dice jurista: léase purista.—En la pág. 3.^a, colum. 2.^a, lín. 20, dice encargó: léase encargó.—En la misma página y columna, lín. 40, dice queda: léase quedó.—En la pág. 4.^a, colum. 1.^a, lín. 11, dice caballerizos: léase caballerizas.—En la misma, colum. 2.^a, lín. 11, dice obra: léase obras.—En la misma, colum. 2.^a, lín. 24, dice Quién ese: léase ¿Quién es ese.—En la misma página y columna, dice Hidalgo: léase Hidalgo.

Impreso por Eduardo A. Novoa.